

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

10673 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.351/1996, promovido por «Miró Borrás, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.351/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miró Borrás, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de marzo de 1994 y 16 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza, en representación de «Miró Borrás, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 15 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca internacional número 577.959 «Miber», clase 25 y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones y declaramos no procede la concesión de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10674 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 946/1996, promovido por «Dell Computer Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 946/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Dell Computer Corporation», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la representación de «Dell Computer Corporation», contra el acuerdo de fecha 22 de febrero de 1996, dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas, denegando la inscripción de la marca 1.735.942, «Dimension», clase 9, por no ser ahora acto ajustado a Derecho, que anulamos, debiendo inscribirse la referida marca.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10675 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 666/1996, promovido por «Ambar Telecomunicaciones, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 666/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ambar Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ambar Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», contra acuerdo de 18 de diciembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, contra acuerdo de concesión de la marca mixta 1.900.362 «Ambar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», por ser acto que al ajustarse a Derecho confirmamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10676 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 504/1996, promovido por «Puleva Unión Industrial y Agroganadera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 504/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Puleva Unión Industrial y Agroganadera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de febrero y 23 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Tesorero Díaz, en representación de la entidad «Puleva Unión Industrial y Agroganadera, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de febrero y 23 de noviembre de 1995 que otorgasen la marca número 1.687.559 con gráfico «Pulveman» para productos de la clase 8 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, debemos declarar y declaramos estas resoluciones ajustadas a Derecho; no se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10677 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 155/1996, promovido por don José Basilio Castro Pintos, actuando como coadyuvante «Bodegas Pazo de Barrantes, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 155/1996, referente al expediente de marca número 1.725.612/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Basilio Castro Pintos, actuando como coadyuvante «Bodegas Pazo de Barrantes, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10678 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 86/1996, promovido por «R. C. N. Companhia de Importação e Exportação de Textéis Lda.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «R. C. N. Companhia de Importação e Exportação de Textéis Lda.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «R. C. N. Companhia de Importação e Exportação de Textéis Lda.», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1995, que acordó la concesión de la marca 1.812.512 «Globo Media», por ser acto ajustado a Derecho, que confirmamos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10679 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1995, promovido por «Sonauto, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1995, referente al expediente de marca internacional número 603.677, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sonauto, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas

de 1 de febrero y 28 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10680 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.679/1995, promovido por «Pizza Queen, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.679/1995, referente al expediente de marca internacional número 594.973, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pizza Queen, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1994 y 23 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de marzo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y en representación de la entidad «Pizza Queen, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3 de octubre de 1994, confirmada en reposición por Resolución de fecha 23 de marzo de 1995 y en consecuencia, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser conformadas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe, en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10681 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1995, promovido por «Metalúrgica Cerrajera de Mondragón».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Metalúrgica Cerrajera de Mondragón, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de octubre de 1994 y 19 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representancia procesal de Metalúrgica Cerrajera de Mondragón, debemos revocar las Resoluciones impugnadas por las que concedió la marca internacional 594.834 «M.C.M.» (con gráfico), para las clases